

ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA	SE HA	DICTADO	LA SIGUIE	NTE
RESOLUCIÓN EXEN	ITA°.			/
Valparaíso,	22]	WL. 2015		

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "GUMERCINDO", ubicado en la comuna de Villa Alemana, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo Nº 327 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 23 de abril de 1969.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 96 Nº 95 año 1980, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a fojas 451 Nº 470 de 1980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud Nº 4925 del 22 de marzo de 2015 de don MANUEL JESUS AGUILAR BARRERA en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el sitio Nº 24 de la manzana Nº 12 del loteo "GUMERCINDO" de la comuna de Villa Alemana.
- b) El Certificado de Pavimentación Nº 022/0668 de 20 de julio 2015 de SERVIU Región Valparaíso, Certificado ESVAL S.A. Nº 417325 del 02 de 04 de 2015 y el Certificado de CHILQUINTA S.A. Nº 006 de 14 de mayo de 2014 todos los que acreditan que el sitio Nº 24 de la manzana 12 de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. Nº 458 del año 1975, y en el D.S. Nº 880 del M.O.P. del año 1963 inscrita **fojas 96 Nº 95**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del año **1980** del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, sólo respecto el sitio Nº **24** manzana 12 de la Población "GUMERCINDO", cuyo dominio rola a fojas **325 Nº 539** de **1994** a nombre de la IGLESIA PENTECOSTAL APOSTÓLICA del Registro de Propiedad del mismo Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.



2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

JEFE DANIELA BARBOSA CAMPO
DEPARTAMENTO
ABOGADA
JÉFE DEPARTAMENTO JURIDICO

REF: ALZAMIENTO PROHIBICIÓN LOTE 24 MANZANA 12 GUMERCINDO

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes